



Santiago del Estero, 25 de junio de 2015

RESOLUCIÓN CD FCF N° 135/15
TRÁMITE_FCF-MGE: 0000419/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Arístides Ríos, de fecha 17 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el emprendimiento " Monte de Upianita" de la provincia de Santiago del Estero.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones; se prevé la realización de Actas Acuerdo Especificas para los trabajos que se propongan oportunamente entre ambas entidades donde se definirán los objetivos, las acciones, los recursos económicos y financieros a asignar y el cronograma de las actividades.

Que este convenio no implica obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Especificos.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 5, de fecha 25 de junio del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido delegar al Decanato la aprobación de los convenios marco que pudiera suscribir la Facultad.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el emprendimiento "Monte de Upianita" de la provincia de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia al Ing. Ramón Santiago Álvarez, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia. Cumplido, archivar.

Eb.

Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF Nº 135/15



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO
DEL ESTERO
Y EL EMPRENDIMIENTO "MONTE DE UPIANITA"

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Ing. Forestal Víctor Hugo Acosta DNI 13.969.062 con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero G4200ABT Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" por una parte y el emprendimiento "Monte de Upianita", representado en este acto por Ing. Zoot. Ramón Santiago Alvarez, DNI 11.493.611, con domicilio legal calle 20 de Junio 269 del B° Juramento de la ciudad de Santiago del Estero, CP 4200, provincia de Santiago del estero, en adelante "MONTE DE UPIANITA" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. "LA FACULTAD" y "MONTE DE UPIANITA" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.

SEGUNDA. Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de "LA FACULTAD" que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece.

TERCERA. "LA FACULTAD" y "MONTE DE UPIANITA" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.

CUARTA. Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera traer a la particularidad del proyecto.

QUINTA. Este Convenio de Cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.

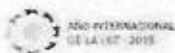
SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovado por un periodo de igual duración.

SÉPTIMA. El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 16 días del mes de Junio de 2015.

Ramón S. Alvarez
Ramón S. Alvarez

Víctor Hugo Acosta
Ing. Víctor Hugo Acosta
DECANO



AÑO INTERNACIONAL
DE LA LUZ - 2015

Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero,
Av. Belgrano (S) 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar

